

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN LAS ÓRDENES DE COMPRA DE LOS PROVEEDORES QUE TRABAJAN CON BAXTER MANAGED EUROPE EN RELACIÓN CON LAS ÓRDENES DE COMPRA

ACEPTACIÓN

Esta orden constituye la oferta presentada por el Comprador al Vendedor y se convertirá en un contrato vinculante sujeto a los términos y condiciones que aquí se indican en el momento de su aceptación mediante el acuse de recibo o el inicio de la ejecución por parte del Vendedor. Por la presente se rechaza toda incorporación, excepción o modificación de estos términos propuesta por el Vendedor, a menos que sea aceptada por escrito por el Comprador. Si el Vendedor no está de acuerdo con cualquiera de los presentes términos y condiciones, deberá indicarlo de inmediato al Comprador por escrito, y la Compra no se considerará concluida hasta que se haya alcanzado un acuerdo entre el Comprador y el Vendedor en cuanto a la validez de los términos y condiciones de Compra. En el caso de las operaciones comerciales internacionales, serán de aplicación los INCOTERMS de la Cámara Internacional de Comercio de París.

GARANTÍA

El Vendedor garantiza expresamente que todos los productos se encontrarán en buen estado y se ajustarán a lo dispuesto en esta orden, en las especificaciones, en los dibujos o en la descripción relativa a tales productos, y que resultarán indicados para los fines previstos y estarán exentos de defectos materiales y de fabricación. El vendedor garantiza que los bienes serán enviados en palets libres de 2,4,6-tribromoanisol (TBA) y 2,4,6-tribromophenol (PDD) Asimismo, el Vendedor garantiza expresamente que los servicios pedidos serán prestados por personal cualificado razonablemente capacitado y adiestrado, de acuerdo con las normas generales del sector. El Vendedor garantiza que es el propietario legítimo de los productos y que los servicios se prestarán libres de gravámenes y cargas. Todas las garantías mencionadas anteriormente serán aplicables al Comprador, a sus clientes y a los usuarios de los bienes o servicios o de los productos en los que se incorporen tales bienes.

INSPECCIÓN

Los productos adquiridos en virtud de la presente orden estarán sujetos a inspección, verificación y aprobación razonables por parte del Comprador en su destino. El Comprador se reserva el derecho de rechazar y negarse a aceptar los productos que no se ajusten a lo dispuesto en esta orden o en las declaraciones o garantías del Vendedor, ya sean expresas o tácitas, y el Comprador cobrará al Vendedor el coste de la inspección de los productos rechazados. Los productos rechazados podrán ser devueltos al Vendedor o retenidos por el Comprador, por cuenta y riesgo del Vendedor. El pago por los productos especificados en esta orden no se considerará una aceptación de tales productos.

INDEMNIZACIÓN

El Vendedor se compromete a defender, indemnizar y amparar al Comprador y a sus filiales, sucesores, cesionarios, empleados, agentes, clientes y usuarios de los bienes o servicios en relación con cualquier reclamación, responsabilidad, daño, pérdida y gasto, incluidos honorarios de letrado, en que se pueda incurrir en relación con, o como consecuencia de:

1. infracción real o supuesta de patentes, derechos de autor o marcas comerciales o contravención de otros derechos de propiedad intelectual que pudiera derivarse de la compra, venta o utilización de los bienes o servicios cubiertos por la presente orden;
2. defecto real o supuesto de los servicios prestados o del diseño, fabricación o material de los productos;
3. incumplimiento real o supuesto de garantía;
4. incumplimiento por parte del Vendedor de su obligación de hacer entrega de los bienes o servicios de manera puntual; o
5. incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables por parte de los bienes o servicios.

En el supuesto de que se presentase una reclamación contemplada en este apartado, el Comprador podría optar por rescindir esta orden o retrasar la aceptación del saldo pendiente de los bienes o servicios pedidos hasta que se resolviese la reclamación. Si se prohibiese el uso de los productos por parte del Comprador, el Vendedor, según el criterio del Comprador, obtendría para éste y para sus filiales el derecho a seguir utilizando los productos, sustituiría los productos por otros esencialmente equivalentes, modificaría los productos para que pudiesen ser utilizados por el Comprador o recompraría los productos al precio establecido en esta orden.

CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS

El Vendedor se compromete a cumplir todas las legislaciones y normas oportunas relacionadas con cuestiones medioambientales y de seguridad e higiene a la hora de suministrar los bienes y/o servicios al Comprador. El Comprador se compromete a (1) informar de inmediato al Comprador acerca de cualquier suceso adverso significativo que afecte o pudiera afectar a la calidad de los bienes y/o servicios, (2) permitir al Comprador que inspeccione las instalaciones del Vendedor y (3) poner en marcha de inmediato cualquier medida correctora que pueda solicitarle el Comprador, incluidas las medidas correctoras necesarias para asegurar el cumplimiento del propio programa medioambiental y de seguridad e higiene del Comprador.

RETIRADA DE PRODUCTOS

En el supuesto de que sea necesario retirar los productos como consecuencia de defectos, incumplimiento de las especificaciones o las leyes aplicables, o cualquier otro motivo que se encuentre bajo el control del Vendedor, serán por cuenta de éste todos los costes y gastos relacionados con tal retirada, incluidos a título enunciativo pero no limitativo los costes de notificación a los clientes, los reembolsos a los clientes, los costes de devolución de los productos, la pérdida de beneficios y otros gastos en que pueda incurrir para atender las obligaciones de terceros.

SEGURO

El Vendedor mantendrá en vigor por su cuenta y riesgo un seguro de responsabilidad civil adecuado que cubra los posibles daños que puedan causar el Vendedor, sus empleados o sus agentes a los bienes y servicios suministrados. Si en esta orden se establece que los servicios deben prestarse en las instalaciones del Comprador, el Vendedor deberá modificar la póliza de seguro básica mediante aditamentos que cubran operaciones en instalaciones, lesiones personales y responsabilidad de protección independiente, y deberá obtener asimismo cobertura de seguro de compensación por accidentes de trabajo, de responsabilidad patronal y de automóvil. A petición del Comprador, el Vendedor le entregará un certificado que confirme la cobertura de seguro necesaria.

RIESGO DE PÉRDIDA

El Vendedor asumirá el riesgo de pérdida o de daño de los productos cubiertos por esta orden hasta que sean entregados al Comprador y aceptados por éste.

PRECIO

A menos que se especifique lo contrario, los precios indicados en el anverso de esta orden incluyen todos los gastos de embalaje, transporte, almacenamiento, envío hasta el punto de entrega e impuestos. Los impuestos sobre ventas y sobre utilización de bienes no sujetos a exención se indicarán por separado en la factura del Vendedor. El Vendedor garantiza que los precios indicados en esta orden no son superiores a los que cobra actualmente a otros compradores por cantidades similares de bienes o servicios. Toda reducción de precio ofrecida a otros por el Vendedor con anterioridad a la entrega se ofrecerá asimismo al Comprador.

INFORMACIÓN PROPIEDAD DEL COMPRADOR

El Vendedor es consciente de que durante la ejecución de esta orden podrá tener acceso a información designada como propiedad del Comprador o de terceros, y se compromete a no hacer uso de tal información sin la aprobación previa y por escrito del Comprador.

USO DE LA INFORMACIÓN DEL VENDEDOR

Toda la información divulgada al Comprador en relación con esta orden se facilita como parte del proceso de presentación de la misma. Esta información no se considerará confidencial o propia, y no se presentará reclamación alguna contra el Comprador, sus cesionarios o clientes por su divulgación o uso.

MATERIAL SUMINISTRADO POR EL COMPRADOR

El Vendedor se abstendrá de utilizar, reproducir, apropiarse de o divulgar a terceros que no sean el Comprador ningún material, utillaje, troquel, dibujo, diseño u otros bienes o información facilitados por el Comprador sin la aprobación previa y por escrito de éste. La propiedad de todo el material corresponderá en todo momento al Comprador y, siempre que resulte factible, el material estará claramente marcado o etiquetado para indicar esta titularidad. El Vendedor asume el riesgo de pérdida o daño que pueda sufrir el material hasta que haya sido devuelto al Comprador. Todo el material, independientemente de que esté deteriorado o haya sido utilizado, se devolverá al Comprador a la conclusión de esta orden a menos que el Comprador indique lo contrario.

CESIÓN; SUBCONTRATACIÓN

El Vendedor no podrá ceder esta orden ni subcontratar ninguna parte sustancial de la ejecución de la misma sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador.

SUSTITUCIÓN

No podrá sustituirse ningún material sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador.

PROGRAMA DE ENVÍO O ENTREGA

El envío o las entregas deberán ajustarse exactamente al programa establecido en esta orden. Si el Vendedor es incapaz de cumplir tal programa, o existe la posibilidad de que no pueda cumplirlo, informará de inmediato al Comprador por escrito indicando los motivos de tal retraso y la duración aproximada del mismo. Además de otros derechos o vías de recurso que puedan corresponderle por ley o por esta orden, el Comprador podrá requerir al Vendedor que realice el envío por un medio urgente para cumplir tal programa o para recuperar el tiempo pedido, y la diferencia de coste será abonada en tal caso por el Vendedor. El transporte se lleva a cabo por cuenta y riesgo del Vendedor. El Vendedor asume el riesgo de deterioro o destrucción accidental hasta que se haya realizado el envío a la dirección de entrega notificada por el Comprador.

ENVÍOS DE CANTIDADES EXCESIVAS

Los envíos de cantidades excesivas de material no aprobados por escrito por el Comprador se devolverán por cuenta del Vendedor, si tal exceso supera el 10% del volumen o valor total pedido, la cantidad que más pequeña sea.

RESCISIÓN Y VÍAS DE RECURSO

El Comprador podrá rescindir esta orden, o cualquier parte de la misma, mediante un aviso escrito cursado al Vendedor. El Comprador podrá rescindir esta orden en los siguientes supuestos:

- a. Si el Vendedor incumple sus obligaciones en el plazo especificado o en la prórroga acordada por escrito por el Comprador.

- b. Si el Vendedor incumple otras disposiciones de esta orden o pone en peligro la ejecución de esta orden de acuerdo con sus términos y no subsana tal incumplimiento en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha en que reciba un aviso del Comprador, o en el plazo que el Comprador pueda autorizar por escrito.
- c. Si el Vendedor se declara insolvente o se ve inmerso en un procedimiento legal de quiebra, insolvencia o compensación a acreedores. En caso de incumplimiento por parte del Vendedor o de rechazo legítimo de los productos por parte del Comprador, éste podrá cancelar la orden y recuperar la parte del precio que haya pagado, junto con cualesquiera daños fortuitos o emergentes. Además de otras vías de recurso establecidas por la ley o por este contrato, el Comprador podrá "cubrir" el pedido realizando de buena fe y sin retraso irrazonable una compra o un contrato de compra de productos en sustitución de los productos pendientes de entrega por parte del Vendedor, y recuperar de éste en concepto de daños y perjuicios la diferencia entre el coste de la "cobertura" y el precio contractual, junto con cualesquiera daños fortuitos o emergentes.

TRIBUNALES COMPETENTES

Toda disputa resultante de o relacionada con esta orden se resolverá de común acuerdo. En caso de que la disputa no pudiera resolverse de común acuerdo, se sometería a los tribunales competentes.